villa e se les mande tener las armas conuenien
tes conforme a las dichas reales prematicas e las
penas dellas que ya executaronse en cargue a los dichos
señores alcaldes para que su mag.d como deue se a seruido y es
ta villa e este seguro de los moros y asi lo proueyeron y man
daron

Otrosi ordenaron y mandaron que se le muestren
a el señor licenciado Gines felizes de alizen los relados
y negocios que esta villa tiene y que vistos y dexados en
concierto y la orden que a de auer en ellos se despache
y asi lo proueyeron y mandaron y se acabo el dicho ayun
tamiento y lo firmaron

Ant.o Garcia de Vera — Ju.o Ibanco — Pedro Garcia

Fran.co de Ossa — Gines Lopez — Pasquantemi

Joan de Paredes Ruiz

En la villa de Macarron a veinte y ocho dias del mes de nouiembre de mill
y quinientos y setenta y tres años los señores
justicia y regimiento de esta dicha villa con biene
a saber el señor Ant.o Garcia de Vera alcalde
ordinario de esta dicha villa por su mag.d y los
señores Ant.o Garcia y Gonçalo Perez y Gines
Monfiel regidores y Fran.co Cifuentes y Gines
Lopez jurados de esta dicha villa estando todos jun
tos a cabildo en la sala de su ayuntamiento
como lo tienen de uso y de costumbre
para proueer las cosas tocantes al ser
bicio de dios nuestro señor y bien de esta